

ante

MAT: Apruébese Vista Fiscal de Proceso Sumarial ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°14.210, de fecha 28 de noviembre de 2016.-

Monte Patria, 10 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20.252-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.210, de fecha 28 de noviembre de 2016, que instruye investigación sumaria, uso talonario licencias médicas;
- Circular N° 46, Santiago diciembre de 2009, Instructivo sobre talonarios de Licencias Médicas;
- Memorandum N°439, La Serena 14 de octubre de 2016, de COMPIN a Jefe Departamento Jurídico Seremi Salud de Coquimbo, informa sobre talonario de Licencias Médicas;
- Ord. N°1289, de fecha 24 octubre de 2016, de Seremi región de Coquimbo a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Providencia N°145, de fecha 08 de marzo de 2018, Alcalde designa como nuevo investigador a don Jorge Núñez Espinosa, Director de Transparencia;
- El Decreto Alcaldicio N°4.281, de fecha 20 de marzo de 2018, designa como nuevo investigador en proceso disciplinario a don Jorge Núñez Espinosa, Director Transparencia;
- Ord. N°113/2018, de fecha 06 de agosto de 2018, de Director de Transparencia a Director Jurídico, remite expediente sumarial;
- Providencia N°200, de fecha de agosto de 2018, del Alcalde aprueba Vista Fiscal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 14.210, de fecha 28 de noviembre de 2016, se ordenó instruir investigación sumaria, usos talonario Licencias Médicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Vista Fiscal de Proceso Sumarial ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°14.210 de fecha 28 de noviembre de 2016, aplicando la medida de Censura señalada en el artículo 121 de la Ley 18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Administrativos.-
- 2.- **DÉJESE** constancia que podrá interponerse reposición dentro de dos días contados desde la notificación del decreto, de conformidad al artículo 124 de la Ley 18.883.-

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadette Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Camiло Ossandón Espinoza
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar

- Carpeta Investigativa - Fiscal
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

